





AYUNTAMIENTOS	Reclutas comprendidas en el art. 152 de la ley		REPARTIMIENTO		Respon- sabili- dad	Cupo defini- tivo
	De 1911	De re- visiones	TOTAL	Enteros		
Bembibre.....	15	>	15	8	>	8
Benusa.....	12	4	16	8	5	8
Borrenes.....	5	2	7	2	7	2
Cabañas-Raras.....	8	>	8	4	2	4
Carucedo.....	7	2	9	4	9	4
Castriño de Cabrera.....	7	5	10	5	5	6
Castropodame.....	16	>	16	8	5	8
Congosto.....	10	>	10	5	5	6
Cubillos.....	4	1	5	2	7	3
Encinedo.....	12	1	13	7	2	7
Folgozo de la Ribera.....	8	>	8	4	2	4
Fresnedo.....	5	>	5	1	7	1
Igüeña.....	17	!	18	9	7	10
Molinaseca.....	11	!	12	6	4	7
Noceda.....	15	>	15	7	>	7
Páramo del Sil.....	>	>	>	>	>	>
Priaranza del Bierzo.....	14	>	14	7	4	8
Fuente Dog <sup>o</sup> . Flórez.....	18	2	20	10	8	10
San Esteban Valdeusa.....	12	1	13	7	7	7
Toreno.....	15	1	14	7	4	8
Totales.....	275	23	296	158	4	157

**PARTIDO JUDICIAL DE VILAFRANCA DEL BIERZO**

Villafranca.....	18	5	21	11	2	2	11
Arganza.....	17	>	17	9	>	>	9
Balboa.....	7	>	7	5	8	1	4
Berjas.....	10	1	11	5	9	1	6
Berlanga.....	4	>	4	2	1	2	2
Cacabelos.....	22	>	22	11	8	1	12
Campomaraya.....	2	>	2	1	>	>	1
Candín.....	8	>	8	4	2	2	4
Carracedelo.....	11	>	11	5	9	2	6
Corullón.....	12	>	12	6	4	5	6
Fabero.....	5	>	5	1	7	1	2
Oencia.....	7	2	9	4	9	5	5
Paradaseca.....	7	2	9	4	9	5	5
Peranzanes.....	8	2	10	5	5	4	5
Sancedo.....	5	>	5	1	6	1	2
Sobrado.....	2	5	5	2	7	1	3
Trabadelo.....	11	4	15	8	>	>	8
Valle de Finolleo.....	9	>	9	4	9	2	5
Vega de Espinareda.....	4	1	5	2	6	2	3
Vega de Valcarce.....	25	>	25	13	5	2	13
Villadecanes.....	2	>	2	1	>	>	1
Totales.....	192	18	210	112	2	>	115

**RESUMEN**

PARTIDOS						
Astorga.....	275	31	304	163	1	163
La Bañeza.....	275	25	300	160	3	161
Ponferrada.....	275	25	296	158	4	157
Villafranca del Bierzo.....	192	18	210	112	2	115
Totales.....	1.015	97	1.110	594	>	594

**EXPLICACIÓN DE LAS OPERACIONES**

Practicado el repartimiento de los 675 y 594 soldados que respectivamente y con arreglo al Real decreto de 1.º del actual fueron señalados a las Cajas de Recluta de León y Astorga, salió la proporción de toda la provincia al 53'50506756, correspondiendo 0'554976 a la primera y 0'535135 a la segunda; y como después de haber aumentado una décima según dispone el art. 156 de la ley, a los Ayuntamientos que quedaron con mayor fracción decimal, faltasen 2 de aquéllas para completar el cupo de la Caja de León y 13 para la de Astorga, se verificó un sorteo parcial entre los pueblos de Boñar, Valdelugueros, Riello, Prioro, Reyero, Valderrueda, Canalejas, Castromudarra, Escobar de Campos, San Millán de los Caballeros, Valdemora, Valderas, Hospital de Orvigo, Castrocontrigo, Cebrones del Río, Laguna Daiga, Palacios de la Valduerna, Urdiales del Páramo, Villazala, Zotes, Borrenes, Cubillos, Fresnedo, Igüeña, Fabero, Sancedo, Sobrado y Vega de Espinareda, que resultaron con igual fracción sobrante, designando la suerte a los Ayuntamientos de Riello y Castromudarra; Fabero, Cubillos, Castrocontrigo, Sobrado, Villazala, Urdiales del Páramo, Borrenes, Palacios de la Valduerna, Hospital de Orvigo, Igüeña, Fresnedo, Zotes del Páramo y Laguna Daiga, para contribuir cada uno con la correspondiente décima.

Hecha la oportuna combinación de la mismas para señalar el cupo definitivo, se procedió, según al efecto se había anunciado, al sorteo que previene el art. 157 de la ley, dando el siguiente resultado:

**SORTEO DE DÉCIMAS**  
**CAJA DE RECLUTA DE LEÓN, NÚM. 02**

AYUNTAMIENTOS	Número de décimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Respon- sabili- dad
La Vecilla.....	5	8, 6, 9, 1, 10	1.º
Boñar.....	5	4, 5, 5, 2, 7	2.º
Santa Colomba de Curueño.....	9	12, 17, 14, 15, 6, 19, 11, 2, 8	2.º
Garrafe.....	4	5, 20, 7, 18	4.º
Gradeles.....	4	10, 15, 4	3.º
Vegas del Condado.....	5	9, 1, 3, 16	1.º
La Ercina.....	8	15, 15, 5, 16, 14, 8, 9, 2	2.º
Valdelugueros.....	5	20, 18, 4, 12, 19	3.º
Vegacervera.....	7	17, 5, 10, 1, 6, 11, 7	1.º
La Pola.....	9	22, 37, 28, 26, 40, 10, 58, 17, 35	4.º
La Robla.....	9	1, 2, 5, 29, 25, 11, 6, 18, 32	1.º
Matalana.....	4	9, 54, 39, 12	3.º
Valdeptiágo.....	9	21, 53, 30, 14, 15, 20, 56, 31, 25	5.º
Vegaquemada.....	9	8, 4, 5, 15, 24, 27, 7, 16, 19	2.º
León.....	9	9, 5, 1, 4, 8, 3, 7, 2, 6	1.º
Sarriegos.....	1	10	2.º
Chozas de Abajo.....	4	10, 2, 6, 9	2.º
Castromudarra.....	6	5, 3, 4, 1, 8, 7	1.º
Villasabartego.....	2	9, 7	2.º
Villaturiel.....	8	5, 10, 5, 8, 6, 4, 1, 2	1.º
Santovenia.....	5	5, 2, 9	2.º
Villaquillambre.....	7	4, 8, 10, 5, 6, 1, 7	1.º
Armunia.....	2	7, 10	4.º
Onzonilla.....	9	5, 16, 6, 11, 19, 15, 20, 14, 9	2.º
San Andrés.....	5	3, 1, 2	1.º
Valverde del Camino.....	4	18, 12, 5, 4	3.º
Vega de Infanzones.....	2	17, 13	5.º
Cimanes del Tejar.....	2	20, 10	5.º
Riocio de Tapia.....	7	19, 13, 8, 9, 5, 7, 1	1.º
Valde Fresno.....	2	2, 16	2.º
Villadangos.....	7	14, 15, 17, 6, 5, 11, 12	4.º
Villanueva de las Manzanas.....	2	4, 18	3.º
Murias de Paredes.....	7	9, 7, 3, 10, 5, 1, 2	1.º
Láncara.....	2	8, 6	3.º
Las Omañas.....	1	4	2.º
Barrios de Luna.....	2	20, 17	4.º
Cabrillanes.....	7	19, 13, 14, 5, 10, 18, 12	2.º
San Emiliano.....	2	15, 8	3.º
Soto y Amio.....	9	4, 2, 16, 7, 5, 11, 6, 9, 1	1.º
Campo de la Lomba.....	2	3, 1	1.º
Santa María de Ordás.....	9	2, 19, 16, 5, 17, 15, 20, 4, 11	2.º
Valdesamario.....	9	10, 8, 6, 9, 18, 7, 15, 12, 14	3.º
Carrocera.....	9	5, 18, 5, 20, 16, 15, 17, 10, 12	3.º
Palacios de Sil.....	2	1, 7	1.º
Villablino.....	9	19, 8, 14, 4, 6, 13, 2, 9, 11	2.º
Riello.....	6	15, 9, 11, 7, 13, 20	3.º
Vegarrienza.....	7	8, 5, 16, 5, 1, 4, 19	1.º
Cuadros.....	7	6, 18, 12, 2, 10, 17, 14	2.º
Riño.....	7	1, 10, 5, 7, 2, 9, 4	1.º
Lillo.....	5	3, 8, 6	2.º
Burón.....	2	1, 8	1.º
Cistierna.....	8	9, 3, 5, 7, 10, 4, 2, 6	2.º
Boca de Huérgano.....	2	9, 1	1.º
Renedo.....	8	3, 7, 10, 2, 8, 4, 5, 6	2.º
Crémenes.....	9	3, 7, 2, 5, 1, 10, 4, 8, 9	1.º
Posada de Valdeón.....	1	6	2.º
Prado.....	5	7, 4, 9, 8, 6	2.º
Reyero.....	5	3, 2, 1, 5, 10	1.º
Prado.....	7	26, 21, 24, 10, 27, 25, 15	4.º
Valderrueda.....	5	20, 3, 11, 19, 4	2.º
Vegamán.....	9	14, 6, 13, 1, 2, 25, 3, 28, 9	1.º
Cebanico.....	9	30, 18, 29, 16, 7, 22, 17, 5, 12	3.º

AYUNTAMIENTOS	Número de décimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad	AYUNTAMIENTOS	Número de décimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
Sahagún.....	9	4, 10, 7, 8, 6, 2, 1, 9, 5	1.º	Quintana del Castillo....	8	5, 4, 1, 8, 5, 10, 6, 9	1.º
Calzada.....	1	5	2.º	Santa Colomba de Somoza	2	7, 2	2.º
Galleguillos.....	9	11, 16, 6, 10, 5, 20, 4, 5, 19	3.º	Carrizo.....	5	7, 3, 16	3.º
Gordaliza.....	2	2, 12	2.º	Castriello de los Polvazares	8	5, 12, 4, 1, 8, 20, 17, 18	1.º
Grajal de Campos.....	9	15, 8, 17, 14, 18, 15, 9, 7, 1	1.º	Llamas de la Ribera.....	9	6, 2, 15, 19, 15, 14, 11, 9, 10	2.º
Escobar.....	5	7, 8, 1, 9, 6	1.º	Luyego.....	2	13, 8	4.º
Canalejas.....	5	4, 2, 5, 10, 5	2.º	Magaz.....	2	12, 1	1.º
Almanza.....	2	5, 6	2.º	Carucedo.....	9	7, 16, 10, 6, 4, 18, 17, 11, 20	3.º
Cea.....	8	1, 7, 5, 4, 9, 2, 10, 8	1.º	Igüeña.....	7	15, 2, 5, 5, 19, 14, 9	2.º
Bercianos del Camino.....	7	5, 10, 1, 8, 15, 12, 20	1.º	Rabanal del Camino.....	8	10, 2, 5, 6, 5, 1, 9, 8	1.º
El Burgo.....	4	16, 14, 4, 7	5.º	Villagatón.....	2	7, 4	2.º
Joara.....	2	5, 9	4.º	San Justo de la Vega.....	5	1, 14, 25, 24, 26	1.º
Joarilla.....	7	11, 19, 2, 6, 15, 18, 17	2.º	Valderrey.....	9	50, 21, 6, 12, 4, 15, 19, 29, 8	4.º
La Vega de Almanza.....	7	17, 24, 26, 4, 9, 22, 23	5.º	Villaobispo.....	8	20, 9, 27, 13, 11, 28, 2, 7	2.º
Santa Cristina.....	7	13, 14, 8, 19, 7, 27, 30	4.º	Villarejo.....	8	5, 5, 18, 16, 25, 17, 10, 22	5.º
Valdepo.....	9	18, 21, 12, 6, 2, 25, 11, 15, 1	1.º	Vál de San Lorenzo.....	9	1, 2, 17, 12, 15, 6, 25, 9, 23	4.º
Vallecillo.....	7	20, 10, 5, 29, 16, 28, 5	2.º	Villamejil.....	9	29, 19, 22, 50, 20, 7, 15, 21, 5	1.º
Villamarín de D. Sancho..	7	11, 1, 14, 16, 6, 17, 19	1.º	Villares de Orbigo.....	9	4, 10, 24, 11, 26, 27, 14, 8, 16	3.º
Villamizar.....	2	7, 2	2.º	Riego de la Vega.....	5	18, 28, 5	2.º
Sahelices del Río.....	2	8, 10	5.º	La Antigua.....	5	15, 5, 10	5.º
Villamol.....	2	13, 4	4.º	Bercianos del Páramo.....	9	8, 4, 7, 1, 20, 13, 18, 12, 16	1.º
Villamoratiel.....	7	12, 9, 5, 5, 15, 18, 20	5.º	Castrocalbón.....	8	2, 5, 6, 9, 17, 11, 14, 19	2.º
Villaselán.....	7	2, 1, 9, 7, 3, 6, 4	1.º	Alja de los Melones.....	5	8, 1, 4	1.º
Valencia de Don Juan.....	5	5, 10, 8	1.º	Castrocontrigo.....	7	5, 5, 9, 6, 10, 7, 2	2.º
Castifalé.....	8	7, 5, 2, 4, 1, 10, 6, 9	1.º	Cebrones del Río.....	6	4, 5, 1, 19, 20, 6	1.º
Matanza.....	2	8, 5	2.º	Laguna Dalgá.....	7	7, 5, 8, 18, 9, 12, 15	3.º
Aigadefe.....	1	5	2.º	Palacios de la Valduerna	7	16, 11, 15, 17, 2, 10, 14	2.º
Campezas.....	1	6	5.º	Laguna de Negrillos.....	9	4, 1, 7, 5, 9, 6, 2, 5, 8	1.º
Villademor de la Vega.....	8	8, 5, 10, 7, 1, 9, 4, 2	1.º	Pobladora de Pelayo García	1	10	2.º
Cabreros.....	7	5, 7, 20, 15, 10, 16, 14	5.º	Quintana del Marco.....	1	8	2.º
Campo de Villavidel.....	7	19, 1, 9, 17, 11, 15, 18	1.º	Quintana y Congosto.....	9	7, 4, 10, 1, 5, 2, 6, 3, 9	1.º
Corvillios de los Oteros.....	1	6	5.º	Pozuelo del Páramo.....	8	9, 19, 12, 1, 8, 4, 17, 10	1.º
Gusendos.....	1	4	4.º	Regueras.....	8	18, 2, 7, 15, 11, 13, 14, 16	2.º
Pajares.....	4	8, 2, 5, 12	2.º	Roperneios.....	1	5	4.º
Cimanes de la Vega.....	9	19, 25, 17, 20, 7, 15, 28, 10, 5	4.º	San Adrián del Valle.....	5	20, 3, 6	3.º
Cubillas de los Oteros.....	9	15, 9, 2, 25, 14, 11, 8, 12, 5	2.º	San Cristóbal la Palantera	8	1, 9, 2, 7, 5, 4, 10, 6	1.º
Fuentes de Carbajal.....	7	21, 27, 30, 22, 24, 4, 26	5.º	San Esteban de Nogales.....	2	5, 8	2.º
San Millán los Caballeros..	5	18, 29, 1, 6, 16	1.º	Santa Elena de Jumuz.....	8	1, 10, 5, 8, 3, 7, 9, 6	1.º
Gordoncillo.....	9	19, 19, 27, 2, 5, 8, 20, 50, 10	2.º	Santa María de Isla.....	2	4, 2	2.º
Izagre.....	7	15, 29, 1, 21, 6, 25, 22	1.º	San Pedro de Bercianos..	1	6	5.º
Fresno de la Vega.....	9	25, 14, 15, 18, 24, 9, 7, 12, 4	5.º	Santa María del Páramo..	2	5, 8	2.º
Valdemora.....	5	17, 28, 26, 11, 5	4.º	Urdiales del Páramo.....	7	1, 10, 5, 9, 4, 7, 2	1.º
Metadecón de los Oteros..	7	9, 29, 20, 27, 5, 25, 15	2.º	Soto de la Vega.....	4	12, 2, 8, 15	2.º
Santas Martas.....	9	19, 7, 28, 4, 25, 8, 2, 1, 15	1.º	Villamontán.....	2	4, 19	4.º
Toral de los Guzmanes.....	9	11, 5, 26, 21, 10, 14, 6, 24, 17	5.º	Villazala.....	7	1, 7, 20, 6, 14, 11, 10	1.º
Valderas.....	5	18, 22, 12, 30, 16	4.º	Zotes de Páramo.....	7	16, 17, 5, 15, 5, 18, 9	3.º
Valdevimbre.....	7	5, 5, 6, 10, 4, 8, 7	5.º	Ponferrada.....	9	2, 12, 18, 4, 14, 6, 8, 16, 11	2.º
Valverde Enrique.....	2	1, 9	1.º	Ajvares.....	9	19, 1, 20, 5, 9, 17, 7, 15, 13	1.º
Villabraz.....	1	2	2.º	Folgoso de la Ribera.....	2	10, 5	5.º
Villahornate.....	2	6, 8	2.º	Barrios de Salas.....	9	12, 4, 5, 14, 13, 7, 9, 15, 10	5.º
Villaquejada.....	8	10, 2, 7, 5, 1, 5, 9, 4	1.º	Cubillos.....	7	19, 2, 1, 16, 6, 8, 17	1.º
Villafer.....	7	5, 10, 4, 1, 7, 2, 8	1.º	Molinaseca.....	4	20, 18, 11, 5	2.º
Villacé.....	2	5, 6	2.º	Benuza.....	5	5, 11, 15, 17, 4	5.º
Villamandos.....	1	9	5.º	Fresnedo.....	7	7, 16, 6, 20, 14, 10, 18	4.º

## SORTEO DE DÉCIMAS

CAJA DE RECLUTA DE ASTORGA, N.º 13

AYUNTAMIENTOS	Número de décimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad	AYUNTAMIENTOS	Número de décimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
Benavides.....	5	2, 1, 9, 4, 6	1.º	Cabañas Raras.....	2	12, 7	2.º
Lucillo.....	5	10, 5, 5, 8, 7	2.º	Castropodame.....	5	5, 4, 10, 0, 8	5.º
Brazuelo.....	3	5, 8, 5	2.º	Congosto.....	5	6, 1, 5	1.º
Hospital de Orbigo.....	7	4, 6, 9, 10, 1, 7, 2	1.º	Borrenes.....	7	2, 6, 4, 7, 8, 5, 10	2.º
				Castriello de Cabrera.....	5	9, 5, 1	1.º
				Puente Domingo Flórez.....	8	7, 4, 17, 11, 19, 18, 10, 16	5.º
				Sancero.....	6	12, 15, 5, 15, 20, 1	1.º
				Vega Espinareda.....	6	6, 8, 3, 9, 2, 14	2.º

AYUNTAMIENTOS	Número de cabezas de Ayuntamientos	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
Oencia.....	9	20, 26, 8, 21, 27, 25, 11, 7, 25	5.º
Paradaseca.....	9	19, 2, 6, 15, 1, 5, 22, 4, 14	1.º
Peranzanas.....	5	18, 12, 10	4.º
Valle de Finollado.....	9	29, 30, 17, 21, 16, 5, 15, 9, 25	2.º
Sobrado.....	7	2, 7, 8, 1, 9, 3, 5	1.º
Vega de Valcarlos.....	3	6, 4, 10	2.º
Carracedelo.....	9	18, 20, 5, 14, 6, 9, 17, 4, 11	2.º
Corullón.....	4	8, 7, 10, 16	5.º
Fabero.....	7	2, 5, 13, 19, 12, 15, 1	1.º
Cacabelos.....	8	1, 9, 4, 7, 2, 5, 8, 6	1.º
Candín.....	2	10, 3	2.º
Barjas.....	9	1, 7, 2, 6, 9, 4, 10, 5, 8	1.º
Berlanga.....	1	3	2.º
Villafranca del Bierzo.....	2	2, 8	2.º
Balboa.....	8	5, 10, 9, 7, 1, 5, 6, 4	1.º

León 20 de Septiembre de 1911.—El Presidente, José Corral.—El Secretario, Vicente Fricio.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamientos de la Zona de Villafranca del Bierzo, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 59 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, he dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entrégense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León a 21 de Septiembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 21 de Septiembre de 1911.

El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.

#### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

En el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, se publica la Real orden siguiente:

##### «VOLUNTARIOS

Circular.—Excmo. Sr.: A fin de facilitar los patrióticos deseos de los que, en las actuales circunstancias, solicitan ser admitidos como voluntarios en los cuerpos de la guarnición de Melilla, S. M. el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Los Capitanes generales de las regiones y distritos, quedan autorizados para admitir a cuantos individuos soliciten ingresar voluntariamente en los cuerpos de la guarnición de Melilla, pertenezcan ó no al Ejército y cualquiera que sea su situación militar, á excepción de los que se encuentren actualmente en filas y de los que, habiendo servido en ellas, estén en situación de licencia temporal ó limitada perteneciendo á los tres primeros años de servicio activo permanente.

2.º Los voluntarios deberán reunir las siguientes condiciones:

(a) Ser titiles para el servicio en el Ejército.

(b) Presentar certificado de buena conducta.

(c) Ser mayores de 18 años y menores de 30.

(d) Ser solteros ó viudos sin hijos.

Los que deseen servir en cualquier cuerpo ó unidad que no sea de Infantería, deberán además tener profesión ú oficio apropiado, ó poseer la instrucción correspondiente al arma ó cuerpo en que quieran prestar servicio.

3.º El enganche deberá hacerse por un año y para los cuerpos que indiquen los interesados, pudiendo prorrogarse después por nuevos períodos en la forma que se determine, y siéndoles de abono como servicio en filas para todos los efectos del cumplimiento de su obligación militar, el tiempo que hayan prestado

servicio como voluntarios con arreglo á esta disposición.

4.º La admisión, Instrucción é incorporación á sus cuerpos de los voluntarios que se presenten en las regiones de la Península, Baleares y Canarias, se efectuará con arreglo á las prevenciones siguientes:

(a) Para los que hayan servido en filas, los Capitanes generales designarán un cuerpo de la región ó distrito que se encargue de admitirlos, suministrarlos y disponer su incorporación á Melilla, así como de reunir su documentación.

(b) Los que carezcan de instrucción militar serán fillados, recibirán la primera puesta y prestarán juramento de fidelidad á la bandera en los cuerpos que designen los Capitanes generales de las regiones ó distritos, recibiendo en ellos instrucción.

(c) A los que no hayan servido en filas, se les reclamará el importe de la primera puesta; completándose las prendas que les falten, por los cuerpos en que se presenten, á los que hayan prestado servicio en ellas y no la tengan completa, y reclamándose solo en este último caso la mitad de la cantidad fijada para primera puesta.

(d) Desde que dichos individuos sean admitidos como soldados, tendrán derecho á iguales devengos que los de las respectivas armas ó cuerpos de la guarnición de Melilla, suministrándoseles y haciéndose la reclamación del total ó parcial importe de la primera puesta á que se refiere el párrafo anterior, por los cuerpos encargados de su admisión é instrucción, con cargo á aquellos á que sean destinados.

(e) Los Capitanes generales de las regiones dispondrán lo conveniente para que los voluntarios efectúen su incorporación por cuenta del Estado, embarcando en Málaga una vez recibida instrucción, en la forma antes indicada, los que carezcan de ella, anunciando previamente su salida al Capitán general de Melilla.

5.º Al incorporarse los voluntarios á la guarnición de Melilla, podrá el Capitán general cambiarles de cuerpo si las necesidades del servicio así lo exigen.

6.º Los Capitanes generales de las regiones y distritos, gestionarán de los Gobernadores civiles se inserte esta circular en los Boletines Oficiales de las provincias y se dé la mayor publicidad por los Ayuntamientos á cuanto en ella se dispone, para que llegue á conocimiento de los que deseen engancharse voluntariamente.

7.º Los Capitanes generales comunicarán mensualmente al Jefe del Estado Mayor Central, el número de individuos que se haya enganchado en cada una de ellas, con expresión de su procedencia y de los cuerpos á que han sido destinados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1911. Lique.»

Lo que se hace saber en esta forma, para que llegando á conocimiento de todos los Sres. Alcaldes de la provincia, éstos dispongan se le dé la mayor publicidad posible.

León 22 de Septiembre de 1911. El General Gobernador, Alfredo Casellas.

Don Evelio Mateo Alonso, Secretario accidental de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo que previene el artículo 55 de la ley de Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de 1912, quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales á continuación se expresan:

##### Partido judicial de Astorga

##### Cabezas de familia y vecindad

- D. Bonifacio Alvarez, de Pedredo.  
 » Clemente Fernández, de La Veguellina.  
 » Lorenzo García, de Carrizo.  
 » Esteban Aller, de Quintanilla de Santa Marina.  
 » José Cabello Martínez, de Villoria.  
 » Joaquín Natal, de Hospital de Orbigo.  
 » Julián Alvarez, de Turcia.  
 » Martín González, de Antohán.  
 » Nicanor Fiórez de Luyego.  
 » Esteban Otero, de Santiago Millas.  
 » Leopoldo Fuertes, de Llamas.  
 » Froilán García, de Magaz.  
 » Félix Nuevo, de Villagatón.  
 » Demetrio Geijo, de Val de San Lorenzo.  
 » Toribio Arce, de Filici.  
 » Simón Callejo, de Castriello de Valderrey.  
 » Santiago Blanco, de Veguellina.  
 » Félix Abad, de San Justo de la Vega.  
 » Carlos Ares, de Astorga.  
 » Pablo Mendaña, de Quintanilla (Luyego).  
 » José Criado, de El Ganso.  
 » Manuel Crespo, de Castriello de los Polvazares.  
 » José Alonso, de Foncebadón.  
 » Lorenzo Alonso, de Molinafranca.  
 » Francisco Panero, de Tejedos.  
 » José Alvarez, de Llamas.  
 » Enrique Martínez, de San Justo de la Vega.  
 » Alberto Barrios, de Truchas.  
 » Francisco Nieto, de Andiuella.  
 » José Alonso, de Murias de Rechibaldo.  
 » Angel Fanizo, de Pobladura (Lacillo).  
 » Martín Botas, de Andiuella.  
 » Agapito Martínez, de Combarros.  
 » Juan Pérez, de La Carrera.  
 » Antonio Marcos, de Carrizo.  
 » Prudencio Vañez, de Veguellina.  
 » José Alonso, de Astorga.  
 » Angel García, de Hospital de Orbigo.  
 » José Morán, de Turienzo.  
 » Juan Aller, de Benavides.  
 » Gregorio Castro, de Santibáñez.  
 » Juan Fernández, de Gavilanes.  
 » Esteban Franco, de Santiago Millas.  
 » Pascual Vega, de Nistal.  
 » Francisco Escobar, de Villares.  
 » Enrique Casco, de Pedredo.  
 » Daniel Alonso, de Corporales.  
 » José Ferrero Gómez, de Vellido.  
 » Inocencio Alvarez, de Prada.  
 » Manuel Puente, de Piedrasalbas.  
 » Manuel García, de Valderrey.  
 » Martín Martínez, de Veguellina.  
 » Lorenzo Otero, de Astorga.

D. Sotero Alonso, de San Román (San Justo)  
 » Pedro Puente, de Val de San Lorenzo  
 » Joaquín Puente, de Villalibre  
 » Manuel Pérez, de Santiago Millas  
 » Manuel de la Iglesia, de Carneros  
 » Isidro Díez, de Villares  
 » Miguel Benavides, de Santa Marina del Rey  
 » José Cuevas, de Benavides  
 » Manuel Vega, de Astorga  
 » Ramón Alonso, de Busnadiago  
 » Antonio Ramos, de Rodrigatos  
 » Marcelino Vazquez, de Vitorcos  
 » Plácido Prieto, de Boisán  
 » Jesús Franco, de Santiago Millas  
 » Paulino Cantón, de Vega  
 » Felipe Alcoba, de Carrizo  
 » Victoriano García, de Porqueros  
 » Vicente Carrera, de Palacios  
 » Lorenzo Arias, de Sueros  
 » Vicente Pérez, de Villagatón  
 » Gaspar Blas Martínez, de Val de San Román  
 » Balbino Prieto, de Valdespino.  
 » José Gallego, de Villarejo.  
 » Elías Andrés, de Villares.  
 » Miguel Alvarez, de Hospital.  
 » Miguel García, de Villamor  
 » Manuel Cabezas, de Benavides  
 » Leandro Martínez, de Armellada  
 » Juan Alonso, de Molinaferrera  
 » Pablo Alvarez, de Otero de Escarpizo  
 » Félix Fernández, de Quiñones  
 » José Alonso, de Astorga  
 » Pablo Fernández, de Armellada  
 » Julián Cabezas, de Antoñan  
 » Felipe Alvarez, de Cogorderos  
 » Fernando Martínez, de Tejados  
 » Antonio Huerga, de Quintanilla (Luyego)  
 » Manuel Carrera, de Andiñuela  
 » Julián García, de Castrillo de los Polvazares  
 » Domingo Prieto, de Combarros  
 » Pedro Escudero, de Rabanal Viejo  
 » Pedro Franco, de Santiago Millas  
 » Fernando García, de Carrizo  
 » Simón Domínguez, de Veguellina  
 » Juan Alonso, de San Román (San Justo)  
 » Antonio Seco, de Astorga  
 » Eusebio Fernández, de Quintanilla del Monte  
 » Agustín Alvarez, de Pedredo  
 » Pablo Fernández, de Benamarías  
 » Marcos Mendaña, de Lagunas  
 » Antonio Ares, de Val de San Lorenzo  
 » Aquilino Domínguez, de Hospital de Orbigo  
 » José Fernández, de San Feliz de Orbigo  
 » Manuel Carro, de Vega  
 » Eusebio García, de Benavides  
 » Agustín Martínez, de Truchas  
 » Juan Alonso, de Molinaferrera  
 » Domingo Río Pérez, de Brazuelo  
 » Francisco Panizo, de Pobladura (Lucillo)  
 » Cesáreo Díez, de Llanas  
 » Agustín Gallego, de Villarejo  
 » Felipe Abad, de San Justo de la Vega  
 » Benito Barrallo, de Sardonedo  
 » Pablo Alvarez, de Quintanilla del Valle  
 » Agustín Alvarez, de Quintanilla del Monte  
 » Gabriel Fernández, de Abano de Cepeda  
 » Antonio Fernández, de Brazuelo  
 » Domingo Pérez, de Lucillo  
 » Baltasar Arias, de Villaviciosa  
 » Manuel Fernández, de Benavides

D. Miguel Franco, de Santa Marina del Rey  
 » Melquíades García, de Astorga  
 » Esteban Andrés Rodríguez, de Villares  
 » José Fernández, de Quintanilla del Monte.  
 » Andrés Martínez, de Hospital de Orbigo  
 » Ubaldo Guerra, de Benavides  
 » Tiburcio Alvarez, de Zacos  
 » Francisco García, de Magaz  
 » Faustino Alcoba, de Villanueva  
 » Manuel Alvarez, de Villares  
 » Juan Martínez, de Val de San Lorenzo  
 » Francisco García, de Combarros  
 » Antonio Pollán, de Santiago Millas  
 » Manuel Alvarez, de Santa Marina del Rey  
 » Tomas Fernández, de Turienzo  
 » Segundo García, de Brimeda  
 » Bernardo González, de Carrizo  
 » Manuel García, de Benavides  
 » Cástor Fernández, de Quintana del Castillo  
 » Lorenzo Nuevo, de Villagatón  
 » Manuel Perandones, de Santiago Millas  
 » Francisco Alvarez, de Culebros  
 » Ángel San Román, de Astorga  
 » Santiago Blanco, de Villares  
 » Miguel Fernández, de Benavides  
 » Francisco García, de Quintanilla del Valle  
 » Robustiano Cabeza, de Castrillo (Villamegil)  
 » Capacidades y vecindad  
 D. Francisco García, de Abano de Cepeda  
 » Gabriel Alvarez, de San Román (Llanas)  
 » José García García, de Vega de Magaz  
 » José Morán, de Busnadiago  
 » Román Alvarez, de Tabladas  
 » Marcelo Prieto, de Priaranza  
 » Manuel Morán, de Lagunas de Somoza  
 » Antonio Prieto, de Quintanilla (Brazuelo)  
 » José Martínez, de Andiñuela  
 » Pedro Arias, de Quintanilla (Llanas)  
 » Felipe Luengo, de Veguellina  
 » Moisés Panero, de Astorga  
 » Víctor Vega, de Nistral  
 » Ángel Martínez, de Hospital de Orbigo  
 » Pío García, de Castrillo (Villamegil)  
 » Tomas Rodríguez, de Riofrio  
 » Cipriano García, de La Mila  
 » Máximo Mayo, de Antoñan  
 » Alfonso Rueda, de Santa Marina del Rey  
 » Luis Vaca, de Veguellina  
 » Antonio García, de Celada  
 » Paulino Alonso, de Astorga  
 » Benito Nuevo, de Requejo y Corrás  
 » Francisco García, de Quiñones  
 » Justo Andrés, de Piedrasalbas  
 » Juan Cordero, de Val de San Lorenzo  
 » Francisco Liébana, de Corporales  
 » Santos Martínez, de Turienzo  
 » Alonso Panizo, de Pobladura (Lucillo)  
 » Ángel Martínez, de Carral  
 » Manuel Pérez, de Brimeda  
 » Tirso Riego, de San Feliz  
 » Joaquín García, de Astorga  
 » Francisco Pérez, de Armellada  
 » Lorenzo Machado, de Banidodes  
 » Antonio de la Fuente, de Castrillo de los Polvazares

D. Santiago Calvo, de Pradorrey  
 » Benito Martínez, de San Justo de la Vega  
 » Eusebio Alvarez, de Quintanilla del Valle  
 » Antonio Fuertes, de Villoria  
 » Tomás Rodríguez, de Prada  
 » Vicente de Paz, de Murias (Castrillo de los Polvazares)  
 » Manuel Arias, de Corporales  
 » Tomás Sánchez, de Brañuelas  
 » Juan Fernández, de La Carrera  
 » Juan González, de Magaz  
 » Blas Domínguez, de San Feliz de Orbigo  
 » Mariano Alvarez, de Armellada  
 » Angel Alcoba, de Villanueva  
 » Lorenzo González, de Vega de Magaz  
 » Felipe García, de Villamegil  
 » Julián Nuevo, de Villagatón  
 » Serafín Martínez, de Astorga  
 » Pedro González, de Quintana (Villamegil)  
 » Pedro García, de Porqueros  
 » Lorenzo Fuertes, de Luyego  
 » Pedro Busnadiago, de Molinaferrera  
 » Demetrio Fuente, de Santiago Millas

D. Manuel García, de Ucedo (Villagatón)  
 » Evaristo Vázquez, de Hospital de Orbigo  
 » José Pérez, de Benavides  
 » Miguel Pérez, de Armellada  
 » Manuel Torre, de Villoria  
 » Benito Morán, de Iruela  
 » Tomás Roldán, de Valdevejas  
 » Santos Fonfría, de Prada  
 » Francisco Martínez, de Val de San Lorenzo  
 » Agustín González de Matanza  
 » Pablo García, de Bonillos  
 » Manuel Morán, de Foncebadón  
 » Manuel Villar, de Tabladillo  
 » Juan Santiago Prieto, de Pobladura (Lucillo)  
 » Miguel Martínez, de Astorga  
 » Tadeo González, de San Román de la Vega  
 » Antonio Blanco, de Veguellina  
 Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 29 de Julio de 1911. Eufelio Mateo.—V.º B.º. El Presidente, Francisco Martínez Valdés.

## PROVINCIA DE LEÓN

AÑO 1911

MESES DE ABRIL

### Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	407.458																								
NÚMERO DE HECHOS.	<table border="1"> <tr> <td>Absolute.....</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Nacimientos (1).....</td> <td>1.506</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2).....</td> <td>850</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios.....</td> <td>116</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	Absolute.....	<table border="1"> <tr> <td>Nacimientos (1).....</td> <td>1.506</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2).....</td> <td>850</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios.....</td> <td>116</td> </tr> </table>	Nacimientos (1).....	1.506	Defunciones (2).....	850	Matrimonios.....	116																
	Absolute.....	<table border="1"> <tr> <td>Nacimientos (1).....</td> <td>1.506</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2).....</td> <td>850</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios.....</td> <td>116</td> </tr> </table>	Nacimientos (1).....	1.506	Defunciones (2).....	850	Matrimonios.....	116																	
	Nacimientos (1).....	1.506																							
Defunciones (2).....	850																								
Matrimonios.....	116																								
Por 1.000 habitantes	<table border="1"> <tr> <td>Natalidad (3).....</td> <td>3.71</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad (4).....</td> <td>2.09</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad.....</td> <td>0.28</td> </tr> </table>	Natalidad (3).....	3.71	Mortalidad (4).....	2.09	Nupcialidad.....	0.28																		
Natalidad (3).....	3.71																								
Mortalidad (4).....	2.09																								
Nupcialidad.....	0.28																								
Vivos.....	<table border="1"> <tr> <td>Varones.....</td> <td>676</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>630</td> </tr> </table>	Varones.....	676	Hembras.....	630																				
Varones.....	676																								
Hembras.....	630																								
NÚMERO DE NACIDOS.	<table border="1"> <tr> <td>Vivos.....</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>1.250</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td>Expositos.....</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>1.306</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Muertos.....</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Expositos.....</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>24</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Varones.....</td> <td>440</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>410</td> </tr> </table>	Vivos.....	<table border="1"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>1.250</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td>Expositos.....</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>1.306</td> </tr> </table>	Legítimos.....	1.250	Ilegítimos.....	57	Expositos.....	19	TOTAL.....	1.306	Muertos.....	<table border="1"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Expositos.....</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>24</td> </tr> </table>	Legítimos.....	19	Ilegítimos.....	2	Expositos.....	3	TOTAL.....	24	Varones.....	440	Hembras.....	410
	Vivos.....	<table border="1"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>1.250</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td>Expositos.....</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>1.306</td> </tr> </table>	Legítimos.....	1.250	Ilegítimos.....	57	Expositos.....	19	TOTAL.....	1.306															
	Legítimos.....	1.250																							
Ilegítimos.....	57																								
Expositos.....	19																								
TOTAL.....	1.306																								
Muertos.....	<table border="1"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Expositos.....</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>24</td> </tr> </table>	Legítimos.....	19	Ilegítimos.....	2	Expositos.....	3	TOTAL.....	24																
Legítimos.....	19																								
Ilegítimos.....	2																								
Expositos.....	3																								
TOTAL.....	24																								
Varones.....	440																								
Hembras.....	410																								
NÚMERO DE FALLECIDOS (4).....	<table border="1"> <tr> <td>Menores de 5 años.....</td> <td>289</td> </tr> <tr> <td>De 5 y más años.....</td> <td>561</td> </tr> </table>	Menores de 5 años.....	289	De 5 y más años.....	561																				
	Menores de 5 años.....	289																							
De 5 y más años.....	561																								
En Hospitales y Casas de salud.....	20																								
En otros Establecimientos benéficos.....	7																								
TOTAL.....	27																								

León 14 de Septiembre de 1911.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.  
 Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.  
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.  
 (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.  
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.  
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

## AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de Soto y Amio*

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Soto y Amio 10 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Constantino Álvarez.

*Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega*

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones; transcurridos los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Cimanes de la Vega 9 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Fructuoso González.

*Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo*

El proyecto de presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el año de 1912, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo del Páramo 9 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Marcos Fierro.

*Alcaldía constitucional de Corullón*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal formado para regir en el próximo ejercicio de 1912; durante los cuales se pueden hacer todas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Corullón 9 de Septiembre de 1911. El Alcalde, Antonio Arias.

*Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera*

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal y por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1912.

Llamas de la Ribera 15 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Luis Diez.

*Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre*

El presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1912, y las cuentas correspondientes al año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Oseja de Sajambre 4 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Díaz Caneja.

*Alcaldía constitucional de San Emiliano*

Esta Corporación municipal, en sesión del día de ayer, acordó dotar una segunda plaza de Médico titular de este Ayuntamiento con la cantidad de 750 pesetas anuales, siendo obligación del agraciado prestar asis-

tencia médica a 51 familias pobres, evacuar cuantos servicios le impone la Instrucción general de Sanidad y demás disposiciones inherentes a la misma.

Los que deseen optar a ella y reúnan los requisitos legales, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Emiliano 14 de Septiembre de 1911.—Por acuerdo del Alcalde: Pío Rodríguez Flórez, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Villamizar*

El proyecto del presupuesto para el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamizar 14 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Deogracias de Vega.

*Alcaldía constitucional de Lánzara*

En los pastos del pueblo de Sena, de este Ayuntamiento, se apareció una ternera de color rojo, blanca por el testuz, y con muy poca asta.

Lánzara 17 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Leoncio García Quiñones.

*Alcaldía constitucional de Sariego*

Cumpliendo lo dispuesto en las Rs. Os. de 3 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1887, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, el expediente instruido para el establecimiento de un arbitrio extraordinario sobre la paja de todas clases que se consuma en este término municipal, para cubrir déficit que resultó en el presupuesto ordinario que se formó para el año de 1912, para oír reclamaciones.

Debiendo advertir que una vez transcurrido dicho plazo no será oída ninguna.

## TARIFA

Artículos: paja.—Unidad: kilogramos, 100.—Número de unidades que se calculan de consumo: 2.750.—Precio medio de la unidad: pesetas, 2. Derechos en unidad: pesetas, 0,50.—Producto anual calculado, 1.365 pesetas.

Sariego 18 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Felipe Álvarez.

*Alcaldía constitucional de Pobladura de Pelayo García*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días para oír reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García 18 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Marcelino Barrera.

*Alcaldía constitucional de Soto de la Vega*

Formado el expediente para cubrir el déficit del presupuesto de 1912 con arbitrios extraordinarios, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaria-

ria municipal para oír reclamaciones.

Soto de la Vega 18 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Julián Miguélez.

*Alcaldía constitucional de Castillo de los Polvazares*

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos formado para el año 1912, a fin de que los vecinos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Castillo de los Polvazares 18 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Alonso.

*Alcaldía constitucional de Cabrerros del Rio*

Se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de la renta de Concejo del actual año, con el fin de oír reclamaciones; pasados que fueren no serán atendidas.

Cabrerros del Rio 18 de Septiembre de 1911.—Froilán Arredondo.

*Alcaldía constitucional de Bembibre*

Habiendo desaparecido de su domicilio sobre las 15 del día 14 del actual Petra Fernández y Fernández, vecina de Vinales, esposa de Tomás Fernández Cubero, cuyas señas de Guardia civil que, de ser habida, sea conducida a disposición de esta Alcaldía para entregarla a su marido.

## Señas

Estatura regular, edad 64 años; viste saya de percal negro, chambera del mismo color, pañuelo a la cabeza negro y zapatos de becerro negro.

Bembibre 16 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Abelardo López.

*Alcaldía constitucional de Escobar de Campos*

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Escobar de Campos 18 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Serafín Durantez.

*Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar*

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1912, se halla de manifiesto al público en Secretaría por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Cimanes del Tejar 15 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Cristóbal González.

*Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo*

Las cuentas municipales del ejercicio de 1910 y el presupuesto municipal para 1912, se hallan confeccionados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de quince

días; pasado éste no serán atendidas.

Urdiales del Páramo 14 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Clemente Franco.

*Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo*

El proyecto de presupuesto ordinario para 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villares de Orbigo 18 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Matías Rodríguez.

## JUZGADOS

Varela López, Vicente, natural y vecino de Orense, hijo de José y Carolina, de estado soltero, de oficio zapatero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Orense, comparecerá en el juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ser emplazado en causa que se le sigue por esta; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

León 15 de Septiembre 1911.—El Juez de instrucción, Dionisio Hurtado.—El Secremio, Germán Fernández.

## Requisitorias

Machachado Nuevo, Vicente, hijo de Tomasa, natural de Sueros, provincia de León, de estado soltero, profesión *labrador*, de 21 años de edad, procesado por coacción y disparo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga para ser emplazado y constituirse en prisión.

Astorga 16 de Septiembre de 1911. El Secretario, Germán Serrano.

Gómez García, Felipe, hijo de Sautiano e Inés, natural de Moral de la Paz, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión *jornalero*, de 20 años de edad, procesado por esta, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, para constituirse en prisión.

Astorga 16 de Septiembre de 1911. El Secretario, Germán Serrano.

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Señores D. Dionisio Hurtado, Juez; D. Roque Negral y D. Emilio Tejedor, adjuntos.—En la ciudad de León, a nueve de Septiembre de mil novecientos once: el Tribunal municipal formado con los señores del margen; habiendo visto el precedente juicio verbal celebrado a instancia de Estanislao Gutiérrez Echeverri, Procurador de don Jacinto Julio Llamas Llamazares, de esta vecindad, contra D. Emilio Labarga Cuenca, profesor de Escuelas públicas, vecino de Denja, en rebeldía, sobre pago de doscientas setenta pesetas, resto de mayor suma, que como fiador de D. Serafín Carballo le es en deber;

Faltamos que debemos de condenar y condenamos, a D. Emilio La-

barga, al pago de las doscientas setenta pesetas por que le ha demandado D. Jacinto Julio Llamas Llamazares y en las costas de este juicio. Así definitivamente juzgando por esta sentencia, que se notificará en forma á las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Dionisio Hurtado. = Roque Negral. = Emilio Tejedor.

Publicada en el mismo día.  
Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, firmo el presente en León á once de Septiembre de mil novecientos once. = Dionisio Hurtado. = Ante mí, Enrique Zotes.

Don Francisco Cabañas Prieto, Juez municipal de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gregorio Ares y Ares, vecino de La Bañeza, de quinientas pesetas que le adeuda Tomás Esteban y Pedro Esteban Rubio, vecinos de Villanueva, costas, gastos y dietas de apoderado, se sacan á pública subasta, como de la propiedad de los deudores, las fincas siguientes:

Ptas.

*De Tomás Esteban*

- 1.<sup>a</sup> Una tierra, en término de Villanueva, al pago de Valdepiñel, triguil y centenal, secana, de tres heminas; linda O., Félix Rubio; M., camino de Valdovigil; P., Hermenegildo Monje, y N., cañada Oteroverde; tasada en cuarenta pesetas . . . . . 40
- 2.<sup>a</sup> Otra tierra, en dicho tér-

- mino y sitio que la anterior, triguil, secana, de tres heminas; linda O., Vicente Astorga; M., Francisco Alija; P., Manuel Ramos, y N., Francisco Alija; tasada en cincuenta pesetas. . . . . 50
- 3.<sup>a</sup> Otra, en dicho término, al camino de Castro, centenal, de tres heminas; linda O., Blas García; M., camino; P., María Esteban, y N., camino de las Conejeras; tasada en cuarenta pesetas. . . . . 40
- 4.<sup>a</sup> Otra, en dicho término, por bajo del teso redondo, de una hemina; linda O., machadones del Concejo de Quintana del Marco; M., Santiago Méndez; P., Ignacio Vidal, y N., Pedro Benavides; tasada en veinticinco pesetas . . . . . 25
- 5.<sup>a</sup> Otra, en dicho término, á Nogarrales, triguil, de hemina y media; linda O., Manuel Pérez; M., moldera; P., Pedro Benavides, y N., madrigón; tasada en veinticinco pesetas. . . . . 25
- 6.<sup>a</sup> Otra, en dicho término, al valle del Carbajal, triguil, secana, de dos heminas; linda O., María Esteban; M., camino y valle de San Juan; P., José García Rubio, y N., Pedro Ramos; tasada en cincuenta pesetas . . . . . 50
- 7.<sup>a</sup> Otra, en dicho término, á la Amarilla, cerca del linderrón, centenal, de hemina y media; linda O., Antonio Alonso; M., con el mismo; P., Pedro Alija Mielgo, y N., Francisco Villar; tasada en cuarenta pesetas. . . . . 40

Ptas.

- 8.<sup>a</sup> Otra, en dicho término y pago del Rasolano de Bercinos, centenal, de dos heminas; linda O., Valentina Martínez; M., José García; P., Tomás San Martín, y N., María Esteban, tasada en treinta pesetas. . . . . 30
  - De la propiedad de María Victoria García, cono viuda de Pedro Esteban Rubio*
  - 9.<sup>a</sup> Otra tierra, en dicho término de Villanueva, al pago de las eras de arriba, triguil, secana, de dos heminas; linda O., Miguel Benavides; M., Antonio Alonso; P., Juan Rubio, y N., Pedro García; tasada en ciento veinticinco pesetas. . . . . 125
  - 10. Otra, en dicho término, á Cantosblancos, triguil, secana, de dos heminas; linda O., Lucas Miguélez; M., camino; P., D. Antonio Molina, y N., Antonio Monje; tasada en cien pesetas. . . . . 100
  - 11. Otra, en dicho término, al Barrerón, triguil, de una hemina; linda O., Ángela Benavides; M., camino; P., Francisco Monje, y N., Ramona González; tasada en cincuenta pesetas . . . . . 50
- El remate tendrá lugar el día seis del próximo mes de Octubre, á las diez de la mañana, en la sala-audencia de este Juzgado, sito en Jiménez, casa del Sr. Juez; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma; advirtiéndose

Ptas.

que no existen títulos, y el rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate.  
Dado en Jiménez de Jamuz á cuatro de Septiembre de mil novecientos once. = Francisco Cabañas. = P. S. M., Ramón Vivas, Secretario.

Don Juan Agenjo, Juez municipal de Villaselán.  
Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, se anuncia á concurso conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren á ellas presentar solicitudes según previene la ley, dentro de quince días al de inserción de este edicto, sin más derechos que los asignados en el arancel judicial.  
Villaselán 13 de Septiembre de 1911  
El Juez municipal, Juan Agenjo.

**Comunidad de Regantes de la Ciénaga «Presa Grande» del pueblo de Villamor de Orbigo**

No habiendo tenido efecto por no haber concurrido número suficiente de participantes regantes á la sesión general anunciada para el día 17 del corriente, se anuncia otra segunda sesión general, que tendrá lugar el día 1.<sup>o</sup> del próximo Octubre, á las diez de la mañana en la casa de costumbre, con el objeto de proceder á la elección para la renovación de cargos de la mitad de los individuos que componen esta Junta.  
Villamor de Orbigo 18 de Septiembre de 1911. = El Presidente, Rafael Benavides.

**GUARDIA CIVIL ANUNCIO**

El día 2 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma.

Nombre de los dueños	Vecindad	RESERVA DE LAS ARMAS
Antonio González	Campo (Oviedo)	Escopeta de pistón, de dos cañones, recogida por fuerza del puesto de San Emiliano.
Miguel Ovallo	Ponferrada	Otra ídem, un ídem, ídem por ídem de Cacabelos.
Agustín del Río Llamazares	Valdehuesa	Otra ídem, un ídem, ídem por ídem de Vegamián.
José Álvarez Álvarez	Llamas	Otra fuego central, dos ídem, ídem por ídem de Villablino.
Félix Díez Fernández	Villaveasco	Otra de pistón, un ídem, ídem por ídem de Cea.
Gaspur Cabañas Fernández	Jiménez	Otra ídem, un ídem, ídem por ídem de La Bañeza.
Eulogio Vega Rebofo	Pobladura	Otra ídem, un ídem, ídem por ídem de Santa María.
Fidel Hierro	San Martín	Otra Lefancheaux, un ídem, ídem por ídem de Sahagún.
Aquilino Valverde	Sahagún	Otra fuego central, un ídem, ídem por ídem de Grajal.
Se ignora		Otra de pistón, un ídem, ídem por ídem de Destriana.
Idem		Otra ídem, un ídem, ídem por ídem de Valencia.
Pedro Antolín Fernández	S. del Molinillo	Otra ídem, un ídem, ídem por ídem de Riello.
El mismo	Idem	Otra ídem, un ídem, ídem por ídem de ídem.
Daniel Yugerós Prado	Sañechores	Otra ídem, un ídem, ídem por ídem de Almanza.
Félix Juárez Fernández	Villaverde	Otra ídem, un ídem, ídem por ídem de ídem.
Isidro Mayo Combarros	Benavides	Otra ídem, un ídem, ídem por ídem de Benavides.
Anselmo Amor Fernández	Palazuelo	Otra Lefancheaux, un ídem, ídem por ídem de ídem.
Benjamín Romos	Crajalajo	Otra ídem, un ídem, ídem por un Guardia Jurado.
Melquíades García	San Justo	Otra de pistón, un ídem, ídem por un ídem.
Fernando Santa Marta	Idem	Otra ídem, un ídem, ídem por un ídem.
Santiago Urdiales	Garfín	Otra Lefancheaux, un ídem, ídem por un ídem.
Se ignora		Otra de pistón, un ídem, ídem por un ídem.
Agustín Fernández	Manzaneda	Otra ídem, un ídem, ídem por un ídem.
Félico Huerta	Valdespino	Otra Lefancheaux, un ídem, ídem por un ídem.
Urbano González	Vaencia	Otra ídem, un ídem, ídem por un ídem.
Manuel Fuertes	León	Otra Remington, un ídem, ídem por dos ídem.
Rubio Díez	Idem	Otra de pistón, un ídem, ídem por tres ídem.
Bernardo Modino	Villamoros	Otra Lefancheaux, un ídem, ídem por tres ídem.

León 22 de Septiembre de 1911. = El primer Jefe, Miguel Artegaí.